

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 211 - 2023-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 07 JUN 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Opinión Legal N° 064-2023-GRJ-ORAJ, del 06 de junio del 2023, suscrito por Abog. Luis Alberto Cordova Morales, Director de la oficina regional de Asesoría Jurídica; Memorando N° 566-2023-GRJ-GRDE, del 06 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Jorge Felix Passuni Huayta, Gerente Regional de Desarrollo Económico; Informe Tecnico N° 001-2023-GRJ/GRDE-PROCOMPITE/R, del 06 de junio del 2023; Reporte N° 234-2023-GRJ/GRPPAT/SGPMI, del 26 de mayo del 2023 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	6762298
EXP. N°	4645895



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;



Que, mediante Acuerdo Regional de Consejo N°054-2023-GRJ/CR, del 24 de febrero de 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 10' 000,000.00 (Diez millones de nuevos soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;



Que, mediante Reporte N° 234-2023-GRJ/GRPPAT/SGPMI, del 26 de mayo del 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE REGIONAL, ha sido designado mediante acta del 05 de junio del 2023, y está integrado por: a) Presidente, Jorge Felix Passuni Huayta con DNI N° 04068604; b) Secretario Técnico, Mery Nancy Cáceres Surichaqui con DNI N°20058005; c) Primer miembro, Jorge Luis Rojas Moreno con DNI N°19994126 y d) Segundo miembro, Wilder Dario Huaylinos Caso con DNI N°20112316;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Reporte N° 234-2023-GRJ/GRPPAT/SGPMI, del 26 de mayo del 2023, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE REGIONAL 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2023, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: café, cacao, cítricos, piña, palta, papa nativa, lácteos, maca, ovinos, alpacas, cuyes, truchas y peces tropicales, turismo y artesanía.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno regional Junín, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2023, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Junín, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 07 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0210- 2023 - GRJ/GR

Huancayo, 07 JUN. 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 191-2023-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 0452-2023-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 proveniente de la Resolución Jefatural N°0000083-2023-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, según el literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC), estableciéndose además que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo de atención serán financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes subsidiado y semicontributivo del Seguro Integral de Salud;

Que, a través del Oficio N° 539-2023-SIS-FISSAL/J, el Jefe del FISSAL solicita la aprobación de la propuesta de transferencia financiera correspondiente al calendario mayo 2023, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud.

Que, mediante Resolución Jefatural N°0000083-2023-SIS/J autorizan la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de prestaciones de salud – mecanismo de pago por prestación – insuficiencia renal crónica (Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal), en cuyo ANEXO I corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	6759574
EXP. N°	464/1899



de S/ 289,999.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Artículo N° 2 :“Los recursos de la transferencia de financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda”;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 289,999.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSTHO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
RER N° 210-2023-GRJUNIN/GR



PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : DONACIONES Y TRANSFERENCIA

INGRESOS

CODIGO		413 HOSPITAL DEMARINI	TOTAL
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	289 999	289 999
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289 999	289 999
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	289 999	289 999
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	289 999	289 999
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	289 999	289 999
TOTAL		289 999	289 999

GASTOS

Programa Presupuestal				413 HOSPITAL DEMARINI	TOTAL
Producto/Proyecto		Categoría de Gasto			
Actividades		T. Trans. Genérica del Gasto			
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				289,999	289,999
	3999999	SIN PRODUCTO			
		5006372	HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	289,999	289,999
TOTAL				289,999	289,999

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	289,999	289,999
TOTAL	289,999	289,999